



CORPORACIÓN EDUCATIVA  
**SINFRONTERAS**

Nit. 900.488.572-0

Licencia de Funcionamiento según resolución No. 1577 del 12/08/13

Emanada por la Secretaría de Educación Municipal - Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano

## Departamento de Prácticas

### CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO SINFRONTERAS S.A.S. Y CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR

Entre los suscritos, el señor(a) **GOMEZ ARRIETA FABIAN GUSTAVO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **88031624** expedida en **PAMPLONA**, quien actúa como **REPRESENTANTE LEGAL** de **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR** identificada con el NIT. **900103584-7** con domicilio en VDA ISCALA, municipio de Chinácota N/S. que para efectos del presente convenio se denominará **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR**; y por otro lado **YONATHAN ORLANDO CORREDOR RUEDA**, Identificado con cédula de ciudadanía 86.080.904 de Villavicencio - (Meta) quien actúa como Representante legal de **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SINFRONTERAS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900488572-0 con domicilio Avenida 2 calle 17 esquina (# 1-78) Barrio La Playa, Cúcuta, NDS., PBX: 5895189, que para efectos de este convenio se denominará **LA CORPORACIÓN**, han suscrito el presente Convenio Institucional, para que los estudiantes de los distintos programas Técnicos Laborales, realicen sus prácticas como requisito para obtener su certificación que los acredite como tales. Se entiende como práctica empresarial la aplicación de los saberes, valores y destrezas adquiridos durante el proceso de formación teniendo en cuenta los parámetros para la realización de las prácticas establecidas por la Corporación y en cumplimiento con lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Perfil de los Practicantes. - La Corporación se encargará de enviar en condición de practicantes a los estudiantes que satisfactoriamente cumplan con los requisitos académicos para la realización de sus prácticas. **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR**, tendrá la libertad de realizar la respectiva selección del estudiante solicitado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** A conveniencia de las partes acuerdan realizar una prueba cognitiva o de conocimientos específicos, para calificar, preseleccionar y ser aprobado su envío a las **PRÁCTICAS LABORALES** al escenario aquí mencionado donde se garantizará que El aprendiz irá con las formaciones competente para su desempeño en talleres y conocimiento específico necesario.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Lugar y lapso de las prácticas. - Las prácticas se realizarán en las instalaciones de **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR**, lunes a viernes y/o fines de semana, según se acuerde entre las partes. Teniendo presente las horas mínimas a realizar de acuerdo a los programas de la siguiente manera:

AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION (500), ANALISIS Y PROGRAMACION DE SISTEMAS (720), ASISTENTE ADMINISTRATIVO (720), ASISTENTE EMPRESARIAL Y COMERCIAL (720), ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (500), AUXILIAR BANCARIA Y COMERCIAL (540), AUXILIAR EN DISEÑO GRAFICO (500), AUXILIAR EN VETERINARIA (480), COCINA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (510), CONTABILIDA EMPRESARIAL (720), CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES (360), ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ (400), INVESTIGADOR CRIMINALISTICO Y JUDICIAL (400), MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOS (500), MANTENIMINETO Y ENSAMBLE DE COMPUTADORES (500), MARKETING DIGITAL (600), MECANICA AUTOMOTRIZ (400), MECANICA DIESEL (400), MERCADEO Y PUNTO DE VENTA (720), PANADERIA Y

---

coordinacionpracticas@corposinfronteras.edu.co

**Corporativo Prácticas**  
Salud Areas en general  
3023910123 3113470730

Bolsa de Empleo  
3104882691

Corporativo empresas  
3176404418

PBX  
607 5895189

Sede Playa  
Av. 2 Calle 17 - Esquina La Playa  
301 360 6205

Sede Cabrera  
Av.5 #16-26 La Cabrera  
350 2825673

Sede Industria  
Av. 2 #17-51 La Playa  
316 529 6191



CORPORACIÓN EDUCATIVA  
**SINFRONTERAS**

Nit. 900.488.572-0

Licencia de Funcionamiento según resolución No. 1577 del 12/08/13

Emanada por la Secretaría de Educación Municipal - Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano

## Departamento de Prácticas

PASTELERIA (310), PELUQUERIA (540), RECEPCIÓN HOTELERA Y BILINGÜE (400), SASTRE DE CONFECCIÓN SOBRE MEDIDAS (500), SEGURIDAD OCUPACIONAL (500), Las cuales deberán ser certificadas mediante oficio formal a la finalización de las prácticas del estudiante por la entidad escenario de prácticas. **CLÁUSULA TERCERA:** Orientación. - **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR**, se compromete a orientar, supervisar y brindar los elementos necesarios a los estudiantes para la realización de sus prácticas. El estudiante tiene el deber de cumplir los reglamentos establecidos por la institución en los horarios establecidos, para la realización de prácticas. En caso de presentarse una anomalía, **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR** informará de manera inmediata a **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SINFRONTERAS**. A) Generar y socializar el ambiente laboral /de prácticas sano en todos los sentidos físicos, psicológicos y emocionales que garantice el trato digno para con los practicantes B). Garantizar que los practicantes realicen labores y funciones exclusiva y directamente relacionadas con el área de formación académica Duración de las prácticas. **CLÁUSULA CUARTA:** Supervisión. - **LA CORPORACIÓN** enviará periódicamente un Coordinador y/o docente supervisor de Prácticas para la evaluación del desempeño de cada practicante utilizando formatos de evaluación definidos. La evaluación se realizará en conjunto con el jefe inmediato o supervisor que haya sido asignado por **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR**. PARÁGRAFO 1: **VISITA TÉCNICA**:- En aprovechamiento cognitivo de las partes se realizará una VISITA TÉCNICA por módulo a la entidad o empresa **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR**, dónde fue firmado este convenio dando paso así a un conocimiento más claro y actualizado de las nuevas herramientas y saberes que requiere la demanda de los nuevos técnicos" **CLÁUSULA QUINTA:** Exclusión de Relación Laboral: El presente convenio interinstitucional de cooperación, será totalmente gratuito para las partes, en ningún caso los estudiantes tendrán relación laboral, ni administrativa con **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR**, ni con la **CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO SIN FRONTERAS S.A.S**; las prácticas de los estudiantes construyen actividades correspondientes al proceso de enseñanza y propias de la modalidad de formación técnica. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente convenio no afecta el presupuesto de **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR** razón por la cual no reconocerá prestación económica alguna, ni a **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SINFRONTERAS S.A.S**. ni al estudiante practicante, condición que se acepta con la firma de este convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **LA CORPORACIÓN** presentará evidencia del **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN DE RIESGOS LABORALES (ARL)** de cada estudiante para que **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR** lo conserve dentro de sus registros administrativos. **CLÁUSULA SEXTA:** Duración de las prácticas. - Teniendo presente las horas mínimas a realizar de acuerdo a los programas de la siguiente manera: AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION (500), ANALISIS Y PROGRAMACION DE SISTEMAS (720), ASISTENTE ADMINISTRATIVO (720), ASISTENTE EMPRESARIAL Y COMERCIAL (720), ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (500), AUXILIAR BANCARIA Y COMERCIAL (540), AUXILIAR EN DISEÑO GRAFICO (500), AUXILIAR EN VETERINARIA (480), COCINA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (510),

coordinaciónpracticas@corposinfronteras.edu.co

**Corporativo Prácticas**  
Salud      Areas en general  
3023910123      3113470730

Bolsa de Empleo  
3104882691

Corporativo empresas  
3176404418

PBX  
607 5895189

Sede Playa  
Av. 2 Calle 17 - Esquina La Playa  
301 360 6205

Sede Cabrera  
Av.5 #16-26 La Cabrera  
350 2825673

Sede Industria  
Av. 2 #17-51 La Playa  
316 529 6191



CORPORACIÓN EDUCATIVA  
**SINFRONTERAS**

Nit. 900.488.572-0

Licencia de Funcionamiento según resolución No. 1577 del 12/08/13

Emanada por la Secretaría de Educación Municipal - Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano

## Departamento de Prácticas

CONTABILIDA EMPRESARIAL (720), CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES (360), ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ (400), INVESTIGADOR CRIMINALISTICO Y JUDICIAL (400), MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOS (500), MANTENIMINETO Y ENSAMBLE DE COMPUTADORES (500), MARKETING DIGITAL (600), MECANICA AUTOMOTRIZ (400), MECANICA DIESEL (400), MERCADEO Y PUNTO DE VENTA (720), PANADERIA Y PASTELERIA (310), PELUQUERIA (540), RECEPCIÓN HOTELERA Y BILINGÜE (400), SASTRE DE CONFECCION SOBRE MEDIDAS (500), SEGURIDAD OCUPACIONAL (500), contara a partir de la fecha de inicio de la formalización del estudiante y que se encuentre asistiendo como corresponde a su escenario, una vez terminado este proceso **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR** expedirá el certificado de prácticas indicando la fecha de inicio, fecha de finalización, horas totales realizadas por el practicante y deberá estar firmado en formato membrete y ser entregado al estudiante y/o a **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SINFRONTERAS S.A.S.**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Hojas de Vida Postulantes a Práctica. -Las hojas de vida de los estudiantes enviados a la Institución se harán por medio digital vía correo electrónico y en caso de requerirse en físico será entregada a la empresa solicitante por parte del practicante. No se aceptará estudiantes en prácticas que no hayan sido enviados en una relación escrita dirigida por el coordinador de prácticas. **CLÁUSULA OCTAVA:** Duración del Acuerdo. - La duración de este convenio será de un plazo de (5) años a partir de la fecha de suscripción o firma del mismo y se renovará de forma automática, a menos que las partes den por terminado este convenio, para lo cual se requiere informar por escrito con un plazo no inferior a treinta (30) días explicando las razones de la suspensión. **CLÁUSULA NOVENA:** Reglamento. El estudiante cumplirá con el reglamento el cual indica respetar las normas, políticas y portar el uniforme de **LA CORPORACIÓN** en horas que esté en prácticas en la empresa **CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR**. **CLÁUSULA DECIMA:** Las partes reconocen que las bases de datos personales resultantes de la ejecución del contrato son de carácter confidencial y que su uso está restringido a los términos y condiciones establecidas en esta cláusula y en este contrato, según sea el caso. En consecuencia, está prohibido el uso de tales bases de datos personales para cualquier finalidad diferente a la contemplada en este contrato. El tratamiento de los datos personales se desarrollará en todo momento dentro del marco normativo de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas que regulen la protección de datos personales en Colombia. En los eventos en los cuales se trate de datos personales de menores de edad o en general datos sensibles, se tendrá especial cuidado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 6 y 12 del Decreto 1377 de 2013, según sea el caso. **CLAUSULA ONCE - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que las sociedades por ellos representada, no se encuentra incursa en ninguna clase de actividades relacionadas con el lavado de activos (LA) o con la financiación del terrorismo (FT). El juramento que bajo el presente documento se presta, se entiende otorgado con ocasión de la suscripción de este contrato. En todo caso, si durante la ejecución de los servicios contratados, alguna de LAS PARTES llegase a tener conocimiento, por cualquier otro medio, de la práctica de negocios o actividades relacionadas con el Lavado de Activos y/o la Financiación del Terrorismo por parte alguna de las partes, la

coordinaciónpracticas@corposinfronteras.edu.co

**Corporativo Prácticas**  
Salud      Áreas en general  
3023910123      3113470730

Bolsa de Empleo  
3104882691

Corporativo empresas  
3176404418

PBX  
607 5895189

Sede Playa  
Av. 2 Calle 17 - Esquina La Playa  
301 360 6205

Sede Cabrera  
Av.5 #16-26 La Cabrera  
350 2825673

Sede Industria  
Av. 2 #17-51 La Playa  
316 529 6191



CORPORACIÓN EDUCATIVA  
**SINFRONTERAS**

Nit. 900.488.572-0

Licencia de Funcionamiento según resolución No. 1577 del 12/08/13

Emanada por la Secretaría de Educación Municipal - Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano

## Departamento de Prácticas

parte afectada y/o la parte no culpable procederá a: 1) Dar por terminado unilateralmente y con justa causa el presente contrato. 2) Iniciar las acciones judiciales correspondientes con el fin de que le sean resarcidos los daños y perjuicios causados con ocasión de la terminación unilateral y por justa causa del contrato, los cuales se estiman desde ahora en una suma equivalente al 100% del valor de los honorarios pactados y, 3) Presentar la denuncia ante la autoridad competente por las operaciones sospechosas de lavado de activos o financiación del terrorismo conocidas.

Para constancia de lo anteriormente acordado se firma en Cúcuta, Norte de Santander a los 12 días del mes de julio del 2025, por ambas partes.

YONATHAN ORLANDO CORREDOR RUEDA  
Director General  
CORPORACIÓN EDUCATIVA SINFRONTERAS

GÓMEZ ARRIETA FABIAN GUSTAVO  
Representante Legal  
CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR

coordinacionpracticas@corposinfronteras.edu.co

**Corporativo Prácticas**  
Salud      Áreas en general  
3023910123      3113470730

Bolsa de Empleo  
3104882691

Corporativo empresas  
3176404418

PBX  
607 5895189

Sede Playa  
Av. 2 Calle 17 - Esquina La Playa  
301 360 6205

Sede Cabrera  
Av.5 #16-26 La Cabrera  
350 2825673

Sede Industria  
Av. 2 #17-51 La Playa  
316 529 6191